



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDH/CM

Hualhuas, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Hualhuas en Sesión Ordinaria N° 02-2023, de fecha 27 de enero de 2023;

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-CM/MDH, de fecha 30 de enero de 2023; la OPINIÓN LEGAL N° 007-2023-MDH/ALE-HOC de la Oficina de Asesoría Legal Externa, el DICTAMEN N° 001-2023-MDH/CAPP de la Comisión de Administración, Planeamiento y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la Tasa de Interés Moratorio – TIM, será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, en mérito a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de marzo del 2021, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ha modificado la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en 0.90% mensual el que rige a partir del 01 de abril de 2021;

Que, la Unidad de Rentas mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2023-MDH/UR, de fecha 20 de enero del 2023, deriva el proyecto de Ordenanza Municipal sobre Tasa de Interés Moratorio – TIM, aplicables a las deudas tributarias y no tributarias para la Municipalidad Distrital de Hualhuas;

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 007-2023-MDH/ALE-HOC, de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal Externa, declara procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Hualhuas, para el ejercicio fiscal 2023 y recomienda elevar a Sesión de Concejo Municipal, para el procedimiento respectivo de acuerdo a Ley;

Que, a través del **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008 -2023-CM/MDH**, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó por unanimidad el **DICTAMEN N° 001-2023-MDH/CAPP**, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Hualhuas;

Que, conforme a los actuados, resulta necesario establecer la Tasa de Interés Moratorio – TIM, aplicables a las deudas tributarias y no tributarias no canceladas oportunamente, generadas por tributos administrados por esta entidad edil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM)
APLICABLE A LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUALHUAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE: BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

ARTICULO PRIMERO. - FÍJESE, la Tasa de Interés Moratorio de 0.90% porcentaje aplicable a la deuda tributaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, Unidad de Ejecución Coactiva, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional su publicación conforme a Ley, y su difusión.

ARTICULO TERCERO. - FACÚLTESE a la Alcaldía para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga las acciones y/o medidas necesarias para debida aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE